



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25752

Señor

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha 30 de junio del 2021, mediante la cual consulta si los servicios que presta consistentes en asesoría metodológica y de contenido de tesis, monografías y proyectos de investigación académicos en las diferentes universidades del país, se encuentran dentro de la categoría de exentos del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Literal a) del Artículo 14 del Decreto Núm. 293-11¹; esta Dirección General le informa que:

Siempre y cuando efectivamente los servicios consistan en asesoría metodológica y de contenido de tesis, monografías y proyectos de investigación académicos vinculados exclusivamente al servicio de educación, y cuenten con la debida autorización de la universidad donde se estén prestando los mismos, se encontrarán exentos de la aplicación del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 344 del Código Tributario y el Artículo 14 del Decreto 293-11².

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/CPJ

¹Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

² Que establece la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do